

Bogotá D.C.,

**\*\*1-2021-005855\*\***

Al responder cite este Nro.

**\*1-2021-005855\***

martes 13 de julio de 2021

Señora

**QUEJOSO - ANONIMO**

Asunto: Expediente Disciplinario No. 017 de 2021

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de junio de 2021 dictado dentro del Expediente Disciplinario de la referencia, por la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Control Interno Disciplinario, en ejercicio de la función disciplinaria, dispuso lo siguiente:

*“INHIBIRSE de adelantar acción disciplinaria con base en el escrito anónimo allegado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS 1387752021 el 6 de mayo de 2021, con radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer 2-2021-003883, por las razones expuestas en este proveído.”*

De igual forma se le indica que si en el futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de acción disciplinaria se podrán reabrir las diligencias.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Publíquese en la cartelera de la Subsecretaria de Gestión Corporativa – Control Interno Disciplinario y en la página web de la Entidad.

Cordialmente,



**DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ**

Subsecretaria de Gestión Corporativa

Elaboró y revisó: Esperanza Gil Estévez – Profesional Contratista - CID.

Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez – Subsecretaria de Gestión Corporativa

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.